



000053
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-MDY

Yura, 20 de abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV (Ley 27680), al precisar que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con la participación de la población y rindiendo cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) y la Ley de Bases sobre Descentralización (Ley 27680), las cuales especifican que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley; y en concordancia con los planes de desarrollo concertado, en participación común con la sociedad civil organizada y representativa.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley 28056), se establece dentro de uno de sus principios rectores el de "participación" que promueve el gobierno local para lograr mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto.

Que, según se tiene establecido en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Siendo que mediante ellas se dan ordenanzas, se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, sobre el caso en concreto se cuenta con el informe N° 045-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con motivo de la elaboración del proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2013.

Que, estando a las consideraciones anteriores, con el voto unánime de los señores regidores en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Yura, de fecha 19 de abril del 2012, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2013.

Artículo 1°.- Convocar al proceso de **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2013**, con la participación de la Sociedad Civil Organizada y Representativa; del Concejo de Coordinación Local Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Artículo 2°.- Aprobar el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2013, cuyo documento determina y ordena las actividades internas de los talleres de trabajo a realizarse así como el momento de recibir los aportes, sugerencias, recomendaciones y propuestas, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Yura, debiendo implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento pleno de la misma bajo apercibimiento de incurrir en falta disciplinaria a todo aquel funcionario o servidor que no cumpla.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General